

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

138**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 8 de julio de 2010 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, una vez aprobado con fecha 18 de febrero de 2010 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Este informe se pronuncia favorablemente en relación con el indicado proyecto, si bien en él se manifiesta la necesidad de modificar la redacción del apartado 8 “Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo” de los ficheros: “Actas Policía Administrativa” e “Infracciones Seguridad Ciudadana”. El anexo correspondiente del presente Acuerdo incorpora las modificaciones indicadas por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal, y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 8 de julio de 2010, acuerda:

Primero.—1. Aprobar la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, que se insertan a continuación en los anexos I, II y III del presente Acuerdo y cuyas denominaciones son las siguientes:

Ficheros que se crean: SEGURIDAD VIAL; QUEJAS CONTRA POLICÍAS MUNICIPALES; ACTAS POLICÍA ADMINISTRATIVA; VIDEOVIGILANCIA SEDES POLICIALES; ACTUACIONES POLICIALES; ASENTAMIENTOS IRREGULARES; CONTROL SEGURIDAD VIAL; INFRACCIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; INFRACCIONES REGLAMENTO DE ARMAS; INFRACCIONES SEGURIDAD CIUDADANA.

Ficheros que se modifican: ARMAS 1; MENORES EN SEGUIMIENTO; PERSONAL; GRÚA.

Ficheros que se suprimen: ACCIDENTES; ATESTADOS; CARNET; KEOPOPF001 (OPOSITORES); RCEMI-H; VESTUARIO; ARMAS 2; ESTUPEFACIENTES; EXPEDIENTE SANCIONADOR REVENTA ENTR; EXPEDIENTE SANCIONADOR A LOCALES; INDUSTRIAS, VEHIAMBU; PUESTOS RASTRO; ACCIDENTES.MDB; CENSO MIMBRERAS; EDISO.XLS; GORRIÓN.XLS; MERUVA2N.XLS; RAFAEL FINAT.XLS; ACEITES; COCHES PERMITA.XLS; FESTIVIDAD; LOCALES; PROVEEDORES; RELACIONES EXTERNAS.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el órgano responsable de cada fichero que se indica en los anexos I y II del presente Acuerdo.

3. Los ficheros que se crean y modifican por el presente Acuerdo cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 8 de julio de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/28.542/10)